

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.486 · 1981

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1981 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Importación y Exportación

IMPORTACION Y EXPORTACION

LEY N° 22.486

Se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 4° y 11 de la Ley N° 20.545.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1982 el plazo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 20.545 y sus modificaciones, para el otorgamiento de licencias arancelarias sin incorporación a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), y el plazo establecido en el artículo 11 de la misma Ley para proceder a los reajustes previstos en éste último artículo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.

Diego E. Urricariet.

Carlos García Martínez.

Lorenzo Sigaut.

Eduardo V. Oxenford.

Jorge R. Aguado.



VEREDICTA LEYES

Importación y Exportación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).